



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Puerto Rico-Caquetá, primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado:	HUMBERTO PACHECO ALVAREZ
Demandado:	ORNOBY CORTES OSPINA
Radicación:	185924089001-2020-00020-00

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la entidad demandante solicitó el emplazamiento del señor ORNOBY CORTES OSPINA, soportado en la trazabilidad de la empresa de Servicios Postales Nacionales 472, donde consta la devolución al remitente del envío de la citación, igualmente porque desconoce el lugar de habitación, trabajo, lugar de residencia y otra dirección para la ubicación del demandado, por lo tanto, le asiste razón al abogado y en consecuencia, este Juzgado accederá, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 que dispone: "*Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito*", en tal razón se dispondrá el emplazamiento del señor ORNOBY CORTES OSPINA, identificado con la CC.36.303.418, procediendo de conformidad en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

ORDÉNESE el emplazamiento del demandado ORNOBY CORTES OSPINA, identificado con la CC.36.303.418, para que comparezca personalmente o por conducto de apoderado, a fin de notificarse del auto que libró mandamiento de pago de fecha 09 de marzo de 2020 y de la providencia que dispuso su corrección emitido el 14 de julio de 2020, sino comparece se le nombrará Curador Ad-Litem, para lo cual se procederá únicamente a incluirlo en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo dispone el Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
Juez

Firmado Por:

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL PUERTO RICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d4197bb6a5d051787eba20a43cfefa14c4f9e448984ae43865fc37c7ff26fcf

Documento generado en 01/02/2021 05:55:59 PM



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>